

# Sesión 16ª, en miércoles 14 de diciembre de 1955

Ordinaria

(De 16 a 19)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO) Y FIGUEROA*

*SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA*

## INDICE

*Versión taquigráfica*

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA</b> .....	789
<b>II. APERTURA DE LA SESION</b> .....	789
<b>III. TRAMITACION DE ACTAS</b> .....	789
<b>IV. LECTURA DE LA CUENTA</b> .....	789
<b>V. INCIDENTES:</b>	
Primer centenario de la promulgación del Código Civil. (Observaciones de los señores Alvarez y Marin) . . . . .	790
Publicación de discursos. (Se acuerda) . . . . .	800
Mensaje que designa Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Finlandia, al señor Joaquín Larraín Simkins. (Se incluye en la Cuenta) . . . . .	800

Proyecto sobre cambio de destino a subvención del Presupuesto vigente, en beneficio del Cuerpo de Bomberos de Magallanes y de la Cruz Roja de Punta Arenas. Oficio. (Observaciones del señor González Madariaga) . . . . .	800
Denuncia en contra del Director Provincial de Educación Primaria de Atacama. Oficio. (Observaciones del señor Torres) . . . . .	801
Supresión de servicio telegráfico en Huasco. Oficio. (Observaciones del señor Torres) . . . . .	802
Efectos de la restricción de créditos en la producción y el comercio. Oficios. (Observaciones de los señores Acharán Arce, González Madariaga, Lavandero, Curti, Rivera, García y Opaso) . . . . .	802
Mensaje que designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Estados Unidos, al señor Mario Rodríguez A. (Se incluye en la Cuenta) . . . . .	805
Publicaciones relacionadas con el Cuerpo Médico del País. (Observaciones de los señores Allende y Torres) . . . . .	805
Sesión Secreta . . . . .	809

*Anexos*

**ACTA APROBADA:**

Sesión 14 <sup>a</sup> , en 7 de diciembre de 1955 . . . . .	810
--	-----

**DOCUMENTOS:**

1.—Mensaje que designa como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Estados Unidos de América, al señor Mario Rodríguez Altamirano . . . . .	813
--	-----

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- |                        |                         |
|------------------------|-------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos. | —González M., Exequiel. |
| —Ahumada, Gerardo      | —González, Eugenio.     |
| —Alessandri, Eduardo   | —Lavandero, Jorge.      |
| —Alessandri, Fernando  | —Marín, Raúl            |
| —Alvarez, Humberto     | —Martínez, Carlos A.    |
| —Allende, Salvador     | —Martones, Humberto.    |
| —Ampuero, Raúl         | —Moore, Eduardo.        |
| —Amunátegui, Gregorio. | —Mora, Marcial.         |
| —Bossay, Luis.         | —Opaso, Pedro           |
| —Bulnes S., Francisco  | —Poklepovic, Pedro      |
| —Cerde, Alfredo        | —Prieto, Joaquín.       |
| —Coloma, Juan Antonio  | —Quinteros, Luis        |
| —Correa, Ulises.       | —Rettig, Raúl           |
| —Cruz-Coke, Eduardo    | —Rivera, Gustavo        |
| —Curti, Enrique        | —Rodríguez, Aniceto     |
| —Faivovich, Angel      | —Torres, Isaura.        |
| —Figueroa, Hernán.     | —Videla, Manuel         |
| —García, José          |                         |

Concurrieron, además, los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borcher Ramiréz.

### II. APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor FIGUEROA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor FIGUEROA (Presidente).— El acta de la sesión 14ª, en 7 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 15ª, en 13 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensaje

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República con el que formula indicaciones al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, pendiente en la Comisión de Obras Públicas de esta Corporación, que destina fondos para ejecución de un plan extraordinario de obras públicas en la provincia de Aisén.

—Se manda agregar a sus antecedentes.

#### Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que comunica que ha tenido a bien acceder a la proposición del Honorable Senado en orden a enviar al Archivo el proyecto de ley que concede aumento de sueldos y otros beneficios al personal de esta Corporación.

—Se manda archivar.

#### Invitación

Una de los señores Humberto Bianchi y Guillermo Feliú Cruz, en la que invitan, en nombre de la Comisión designada por el Supremo Gobierno para conmemorar el Centenario del Código Civil, a los actos académicos con que se festejará dicho Centenario.

—Se mandó comunicar a los señores Senadores.

SEGUNDA HORA

## V.—INCIDENTES

## PRIMER CENTENARIO DE LA PROMULGACION DEL CODIGO CIVIL

El señor FIGUEROA (Presidente).—En Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor Alvarez.

El señor ALVAREZ.—Honorable Senado.

En el conjunto de acontecimientos y aniversarios que en nuestra república son celebrados periódicamente para recordar personajes ilustres, fechas históricas, instituciones públicas o privadas y tantos hechos que pertenecen al acervo patrio, es difícil encontrar otro más trascendente y de mayor gravitación que la promulgación del Código Civil, hecha el 14 de diciembre de 1855, hace exactamente un siglo.

Considerado el Derecho, fundamentalmente como el conjunto de normas que rigen en una nación y regulan las mutuas relaciones de sus miembros, la dictación de un cuerpo orgánico de disposiciones legales en una sociedad en formación, aparece como el acontecimiento por excelencia. Así ocurrió, al entonces errante pueblo judío, con la dictación del Decálogo, obra del primer legislador de que tenemos recuerdo, y que dió estructura y cohesión imperecederas a los hijos de Abraham. Así ocurrió también en el mundo romano desde que empezó a regir en una pequeña ciudad del Lacio —y durante trece siglos— un conjunto de reglas jurídicas que luego, extendidas a la casi totalidad del mundo antiguo, inspiraron el Derecho de los más adelantados pueblos de Occidente y continúan informándolo hasta hoy. Así, también, con el Código de Napoleón, que disipó los últimos vestigios de la bruma medioeval que envolvía aún a los países del Viejo Mundo en una maraña que conjugaba, en el campo del Derecho, el indivi-

dualismo ciego con la omnipotencia real y la superstición religiosa. En la unificación de naciones tan importantes como Alemania e Italia, sus Códigos aparecen como el más sólido fundamento de unidad. Hacia donde volvamos nuestra atención encontraremos siempre que la codificación de las normas jurídicas de un pueblo ha sido su preocupación primordial, y ha señalado un progreso de incalculables proporciones en su posición histórica, porque representan del modo más genuino el anhelo del hombre de convivir a la sombra del derecho, en paz y armonía con sus semejantes.

Idéntico proceso al que hemos señalado en somera proyección histórica, se desarrolló en nuestro país con la dictación del Código Civil.

Cuando Chile alcanzó su emancipación política, librándose del absolutismo monárquico de España, la incipiente República se encontró falta de leyes orgánicas propias y de instituciones jurídicas que realizaran, en el campo del derecho privado, lo que el esfuerzo de los patriotas había conseguido ya en el terreno político con la formación de la República.

Hacia 1830, transcurridos veinte años de vida soberana, continuaba vigente en Chile el Derecho Español, en lo mucho que la escasa y dispersa legislación nacional no había abordado. Las reales cédulas, los autos acordados de la Real Audiencia, la Recopilación de Indias, la Novísima Recopilación, las Leyes de Estilo, así como el Fuero Real, el Fuero Juzgo y las Siete Partidas, integraban el fárrago de disposiciones vigentes en nuestro país, oscuras, contradictorias y a veces inhumanas. La omnipotencia del monarca, consagrada en estas leyes, imperaba como la razón misma de este derecho y hacía por completo imposible dar rumbo cierto a nuestra propia idiosincrasia de hombres libres.

El 29 de noviembre de 1781 había nacido en Caracas un hombre que llegaría

a ser la encarnación del destino en nuestra vida jurídica. Cuando apenas tenía 18 años, era ya un joven versado en derecho, en lenguas antiguas y modernas y en literatura. Luego se dedicó con ahinco al estudio de las instituciones inglesas y francesas y de los Códigos dictados en Europa, y adquirió un enorme caudal de conocimientos jurídicos y de legislación comparada. Y así se va formando la egregia figura intelectual de Andrés Bello.

Y he aquí lo señero, lo estelar para nuestro país. En junio de 1829, este erudito y humanista eminente, de 48 años de edad, llega a Santiago invitado por nuestro Gobierno. Su influencia para poner orden en el verdadero caos legal en que vivía la República, se hace sentir muy pronto. Con fecha 8 de julio de 1831, el Vicepresidente de la República, don Fernando Errázuriz, dirige al Senado un Mensaje en que, aludiendo a las contradicciones producidas entre las disposiciones constitucionales y el Derecho español, decía: "Posiblemente, no se hará verosímil en la posteridad que hayamos conservado por 21 años, no solamente las leyes que rigen en Castilla, sino también las coloniales. ¿Quién podrá leer sin asombro unas Constituciones que establecen tantas garantías políticas y judiciales mandadas ejecutar por el ministerio de unas leyes que las reprueban y desconocen? Tantas costumbres, tantos usos, tantos principios para dirigir el orden civil, según las nuevas instituciones, y las luces y moralidad del siglo, con unas leyes de los siglos XII y XIII donde se probaban los hechos judiciales por los juicios de Dios y se decidían por duelos en campo cerrado". En este Mensaje del Ejecutivo, se propiciaba el estudio de un proyecto de Código que sería encomendado a una persona de la sabiduría y expedición convenientes.

Largo sería relatar el ingrato proceso que se desarrolló durante años, con ocasión de este Mensaje, alrededor de lo que los juristas de la época entendieron por codificar las leyes. Para unos, ello signi-

ficaba solamente una adaptación de la legislación española vigente; para otros, la conservación de aquellas leyes que fueran estimadas útiles a la República. No faltó quienes opinaran como lo mejor en esta materia, adaptar a nuestra incipiente nacionalidad las instituciones del derecho monárquico... Y, en fin, otros sostuvieron que la oportunidad era como para realizar una reforma total, inspirada en los Códigos más recientes, sin omitir por ello la fuente clásica del orden jurídico: el Derecho Romano.

Dos años más tarde, el 14 de junio de 1833, el Diputado don Camilo Vial, en el deseo de sacar del atolladero la idea del ordenamiento legal, presentó un proyecto de ley que comprendía solamente la codificación del Derecho Civil, mediante la compilación de las leyes existentes, y su modificación según las circunstancias y nuevas ideas imperantes, tarea que sería realizada por una Comisión, y luego sancionada por el Congreso y por el Ejecutivo. Bello apoyó esta idea del Diputado Vial, que, aunque no llenaba su propósito de amplia innovación del Derecho vigente, permitiría a lo menos avanzar en la tan postergada empresa, e inició una campaña en favor de la idea propuesta, desde las columnas del periódico "El Araucano".

Pero aun pasaron seis años más antes de dar comienzo a la tarea, la cual no fué al fin realizada como el Diputado Vial lo propuso.

Fué una ley de 10 de septiembre de 1840 la que creó la denominada "Comisión de Legislación del Congreso Nacional", compuesta de dos Senadores y tres Diputados, y cuya misión fué la de codificar —como dice textualmente— "las leyes civiles reduciéndolas a un cuerpo ordenado y completo, descartando lo superfluo o lo que pugne con las instituciones republicanas del Estado, y dirimiendo los puntos controvertidos entre los intérpretes del Derecho".

De este modo, el legislador adoptó el punto de vista más razonable entre los muchos que se barajaron durante la larga

controversia, pues se fijaba a la Comisión la tarea de conjugar todas las fuentes útiles, en el propósito de lograr una codificación adecuada del Derecho Civil, incluso con la colaboración de personas e institutos dedicados a estas disciplinas.

Don Andrés Bello era entonces Senador de la República, y parece cierto que intervino en la redacción de la ley que creó la Comisión Codificadora, en la cual iba a tener tan decisiva influencia.

Ya desde 1833 estaba dedicado a redactar, de propia iniciativa, la compleja materia relativa a "Sucesión por causa de muerte" que "era la parte más defectuosa de nuestra legislación", al decir de la propia Comisión Legislativa. Cuando ésta inició sus tareas, en septiembre de 1840, reconoció habersele presentado materiales preparados de antemano y que eran precisamente los trabajos de Bello sobre Sucesión. Dos años después, en 1842, este jurisconsulto y trabajador incansable entregaba, también, a la Comisión las materias relacionadas con Obligaciones y Contratos.

La Comisión Legislativa, integrada por don Andrés Bello y otro Senador, don Mariano Egaña, y por los Diputados don Manuel Montt, don Juan Manuel Cobo y don Ramón Luis Irarrázaval, más tarde reemplazado por don José Manuel Cerda, celebró ciento diecinueve sesiones durante cuatro años consecutivos. El señor Bello faltó solamente a una sesión. El 3 de septiembre de 1844 la Comisión se reunió por última vez; de su labor, sólo se tiene constancia de la asistencia de sus miembros y de los acuerdos adoptados. Es verdaderamente lamentable que la Comisión no tuviera el cuidado de legar a la posteridad la versión de sus discusiones y debates promovidos alrededor de las importantísimas materias que iba despachando, con lo que privó a los estudiosos y, particularmente, a nuestra jurisprudencia, de la fuente de interpretación más preciosa que pudiera tenerse del Código Civil. Esta omisión es tanto más lamentable cuanto

que la Comisión desarrolló una tarea im-  
proba para dar fiel cumplimiento a su cometido, analizando y discutiendo con suma prolijidad cada una de las disposiciones del que más tarde sería nuestro excepcional cuerpo de disposiciones civiles. Todavía la Comisión fué más lejos: a medida que los trabajos avanzaban, iba dando a la publicidad las materias despachadas porque "el Código Civil —expresaba textualmente— no debe ser la obra de unos pocos individuos, debe ser la obra de la Nación Chilena". Tales hombres, tales precauciones, tal amplitud de criterio, pueden darnos la clave de la calidad de la obra realizada y de su incommovible perdurabilidad. Un jurista argentino, don José María Güemes, acudió al llamado de colaboración y publicó algunas observaciones que motivaron una polémica con don Andrés Bello, que duró más de un año. Y ahí quedó estampado el pensamiento del jurisconsulto venezolano sobre diversas disposiciones relativas a Sucesión por Causa de Muerte.

La Comisión Legislativa integrada y refundida más tarde con una Junta Revisora que el Senado y la Cámara habían designado y que no funcionó, fué dando ediciones de las partes aprobadas del Código. En noviembre de 1846 vió la luz el Libro sobre Sucesiones, y en agosto de 1847, el de "Obligaciones y Contratos". En cuanto a los Libros sobre Personas y sobre Bienes, que completan los cuatro Libros del Código Civil, las informaciones recogidas permiten afirmar que la Comisión no alcanzó a redactarlos y que fueron la obra exclusiva y silenciosa del propio señor Bello, quien las presentó terminadas en 1852.

Despachado el proyecto de Código, fué editado por el Gobierno en cuatro volúmenes. El Libro Primero contiene las famosas notas puestas por el señor Bello, quien, con gran modestia, expresaba que ellas "apuntan a la ligera las fuentes de que se han tomado o los motivos en que se fundan los artículos que pueden llamar principal-

mente la atención". Y, en una advertencia que precede al mismo Libro Primero, presenta sus excusas a quienes vayan a revisar el Código por los defectos que contenga, "defectos inseparables —dice él mismo— de un largo trabajo solitario". Ciertamente, Honorable Senado, el trabajo solitario y dramático del genio en su siempre doloroso esfuerzo creador y de perfección.

El 26 de octubre de 1852, el Ejecutivo dictó un decreto por el cual designa la Comisión Revisora del Código Civil, compuesta por el Presidente interino de la Corte Suprema, don Ramón Luis Irarrázaval, por el Ministro de la misma Corte don José Manuel Cerda, el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don Alejo Valenzuela, don Diego Arriarán, don Antonio García Reyes y don Manuel Antonio Tormal. El mismo decreto disponía que el señor Bello formara parte de esta Comisión, la cual fué integrada más tarde por los reputados juristas don Gabriel Ocampo y don José Miguel Barriga. La presidió don Manuel Montt, ahora Presidente de la República. Esta Comisión Revisora celebró más de 300 sesiones y tampoco se conocen las actas de sus trabajos, las cuales al parecer no fueron redactadas.

El Ejecutivo dejó testimonio de gratitud por los trabajos de la Comisión, en un Mensaje de fecha 5 de diciembre de 1855, días antes de ser promulgado el Código, en los siguientes términos: "El contingente de luces con que han contribuido a la mejora y perfección del Código, sólo puede estimarse, comparando el texto primitivo con el presentado a las Cámaras; sin exageración, sin salvar los límites de la más escrupulosa exactitud, forzoso es reconocer que el original ha sido modificado en su mayor parte, ya en sus disposiciones de fondo ya en su método". El mismo Mensaje agrega que el propio señor Bello propuso muchas de las innovaciones acordadas y, redactando las propias y ajenas, las introdujo en los pasajes correspondientes,

a fin de conservar la unidad y armonía de la obra.

El Mensaje con el cual fué sometido al Congreso Nacional el proyecto definitivo de Código Civil, lleva fecha 22 de noviembre de 1855 y contiene valiosas explicaciones sobre las más importantes materias de que legisla, dando fundamento a las innovaciones que se introducen respecto de leyes, prácticas y costumbres a la época vigentes. Y al terminar, dice el Ejecutivo: "Yo no presumo de ofreceros bajo estos respectos una obra perfecta; ninguna tal ha salido hasta ahora de las manos del hombre. Pero no temo aventurar mi juicio anunciando que por la adopción del presente proyecto se desvanecerá mucha parte de las dificultades que ahora embarazan la administración de justicia en materia civil". El Mensaje fué redactado por el señor Bello y lleva las firmas del Presidente don Manuel Montt y del Ministro de Justicia don Francisco Javier Ovalle.

Seis días más tarde se inició la discusión del proyecto en el Senado. Al presentarlo a su consideración, el Presidente de este Alto Cuerpo, don Diego José Benavente, expresó, entre otros conceptos: "Discutir un proyecto de esta naturaleza es hacerle perder esa armonía esencial que debe guardar en todas sus partes, es emplear quizá sin fruto alguno, un número de años, un tiempo indeterminable, y por último no arribar al resultado que se desea. ¿Y que iríamos a hacer nosotros, legos en materias tan delicadas, que han pasado ya por el crisol del análisis más prolijo? Nada por cierto. Y entonces ¿qué partido tomar? ¿Ensayarlo por poco tiempo? No, pues una vez puesto en uso en el foro daría lugar a mil acciones y estorbos que embarazarían la administración de justicia. El único y más prudente que encuentro es prestar desde luego nuestro voto en su favor sin temor alguno". Y agregó: "Para esto me fundo en que es la obra de un sabio que hace honor a Chile; en que está revisada por una Comisión compuesta por

los más aventajados jurisconsultos de nuestro suelo, y está presidida por el Presidente de la República el que, como el Emperador de los franceses en la discusión de sus Códigos, asistía y tomaba parte en ella". Luego de otras consideraciones, propuso la aprobación lisa y llana del Código, indicación que fué aceptada por unanimidad.

El 1º de diciembre el proyecto era conocido en la Cámara de Diputados, la cual lo despachaba el día 6, tras de cumplirse los trámites de algunas modificaciones de forma que le introdujo a la ley promulgatoria. Y en un día como hoy, el 14 de diciembre de 1855, hace de ello justamente una centuria, fué promulgado el Código Civil de la República de Chile, que debería empezar a regir dos años más tarde.

La misma ley promulgatoria ordenó hacer una edición especial y correcta del Código aprobado. El señor Bello fué una vez más comisionado para hacer esta edición, y cumplió su tarea con esa habitual dedicación y pulcritud que caracterizan toda su obra de jurista, de literato y de poeta; y puso especial cuidado en hacer las enmiendas gramaticales y dar a nuestro Código ese estilo admirable hecho de claridad, concisión, precisión y elegancia que con tanta razón ha sido elogiado en todo el mundo. En su esmerado propósito y convertido él mismo en legislador sin apercibirse bien de ello, llegó hasta cambiar el sentido de algunas disposiciones y agregar otras al texto legislado y aprobado. Y no como una expresión de vanidad de este hombre, modesto hasta la exageración, sino más bien en uso de esa anticipada justificación que el propio Congreso Nacional le dió al aprobar su obra sin modificarla y sin discutirla siquiera.

No estará de más agregar algunas palabras.—muy someras y que nada nuevo dirán a los colegas abogados y a los especialistas del Derecho— sobre los principales fundamentos que inspiran y contienen las disposiciones del Código Civil. Palabras más bien dedicadas a la ciudadanía,

a su capacidad de gratitud y admiración por el insigne estudioso, solitario y tenaz, que nos dió con su obra un lugar preeminente en el mundo civilizado.

El Código comienza con un Título Preliminar, compuesto de 53 artículos, la mayor parte de los cuales son de tal importancia en la vida de relación del individuo frente a sus semejantes, que merecerían ser enseñados en las escuelas primarias. Así cada ciudadano sabría qué son en Derecho la ley y sus efectos, respecto de chilenos y extranjeros, desde cuándo rige y hasta cuándo; su extensión, su interpretación y las definiciones que da a ciertas palabras de uso diario, etc., etc. Luego, el Libro Primero trata de las personas, su principio y fin, del matrimonio y sus efectos, de los hijos y la situación que la ley les reconoce en cada caso; de la institución de los tutores y curadores, para terminar con las personas ficticias llamadas jurídicas. El Libro Segundo legisla sobre los bienes en sus diversas acepciones, del derecho de dominio o propiedad, de sus limitaciones y de las acciones para resguardarlo. El Libro Tercero regula la sucesión por causa de muerte y toda la compleja estructura jurídica que existe alrededor de los bienes de una persona difunta, así como sus liberalidades denominadas "donaciones entre vivos". Y el Libro Cuarto, el más extenso, se refiere a todos los derechos y obligaciones que pueden nacer entre los individuos por sus actos y declaraciones de voluntad, llamados generalmente convenciones o contratos. En este libro esta insertada la materia relativa a la sociedad conyugal y a las prescripciones. Son en total 2.524 artículos y un artículo final que dispone como fecha de vigencia del Código el 1º de enero de 1857.

A grandes rasgos, los principios que inspiraron este código fueron la igualdad ante la ley de chilenos y extranjeros; la universalidad del concepto de persona, no importa su sexo, edad, estirpe o condición; la supresión de privilegios de sexo o primogenitura respecto del derecho de heren-

cia y el derecho de todos los hijos a tomar entre sí y por partes iguales la porción que hubiere cabido al padre o madre que representan. Quedaron suprimidos todos los derechos privilegiados en razón de la persona o del territorio. Estableció la inviolabilidad de la propiedad individual, resguardándola de los abusos de los Poderes Públicos y de particulares y liberándola de los resabios del concepto feudal de los bienes. Dispuso también la prohibición de inmovilizar la propiedad en unas mismas manos. Aunque expresión genuina del liberalismo que hace cien años estaba en pleno apogeo, el Código Civil dejó abierto, sin embargo, el camino al nuevo concepto de propiedad como función social consagrado en la Constitución de 1925 y en cuya virtud son los bienes los que están al servicio del hombre y no éste al servicio de aquéllos.

La solidez y el gran contenido de futuro de la obra de Bello quedan de manifiesto con las escasas reformas que ha experimentado el Código Civil en sus primeros cien años de vida. Las más importantes pueden resumirse en la reducción de los plazos de prescripción, en los nuevos derechos concedidos a la mujer como consecuencia del reconocimiento de la igualdad que las tendencias contemporáneas buscan darle frente al hombre; y en el mejoramiento de la situación desmedrada que el Derecho establecía antes respecto de los hijos según su filiación. Las nuevas ideas, más humanitarias y justas, procuran nivelar estas situaciones descargando a los hijos de culpas ajenas y mejorando sus posibilidades familiares y patrimoniales frente a sus progenitores. En lo demás, nuestro Código Civil ha resistido con impresionante integridad el embate del tiempo y de las corrientes más avanzadas del Derecho Privado, a muchas de las cuales se anticipó con pasmosa clarividencia del porvenir.

Honorable Senado, a pesar de lo dicho, todavía nos resulta en verdad imposible determinar hasta dónde es de grande y pro-

funda la influencia del Código Civil en el decurso de cien años de vida social y económica, institucional y jurídica; y hasta qué punto ha contribuido a darnos como nación y ante el mundo ese sello inconfundible de seriedad y solidez que singulariza a una bien organizada democracia. Y si relacionamos de este modo el Derecho Privado con las instituciones públicas y los fenómenos políticos, es porque nos asiste la convicción de ser todos ellos, de conjunto, los rasgos que definen la personalidad colectiva de un país. Y es así como, por ejemplo, los conceptos de ley, de persona, de familia y de propiedad legislados en este código han ido produciendo una indiscutible influencia, a lo largo de una centuria, en el desenvolvimiento del Derecho Público y aun del Derecho Internacional. Porque parece profundamente cierto que las instituciones jurídicas de Derecho Privado y las instituciones políticas del Derecho Público se relacionan e influyen recíprocamente y a cada momento de la vida ciudadana de un modo que es inevitable y por lo mismo, imposible desconocer. De suerte que el Código Civil se nos aparece ahora, a un siglo de distancia, como el más sólido fundamento de nuestra firme organización social. O sea, valiéndonos de un símil, podemos decir que Bello realizó en el Derecho Privado lo que antes se había logrado en el Derecho Público: dar estabilidad a la nación chilena.

Este cuerpo de leyes hizo dar a nuestra república un verdadero salto en su progreso jurídico; pues, como hemos visto, era muy grande el atraso de sus leyes al momento en que Bello aparece como el codificador por excelencia y el reformador a la vez audaz, sabio y cauteloso. Tan grande es su obra, tan cercana del desiderátum hasta donde lo humano puede alcanzar, que el Código, además de haber resistido los embates del tiempo, trascendió más allá de nuestras fronteras; porque no solamente fué un cuerpo de leyes para Chile sino que aparece como la encarnación afortunada del propio Derecho americano. Con modi-

ficaciones sin importancia, fué adoptado por Ecuador y Colombia, utilizado en varios países de Centroamérica, seguido de cerca por el Código uruguayo, reproducido en numerosos artículos por el Código argentino y señalado como fuente del Código brasileño.

Con manifiesto equívoco, se ha sostenido que el nuestro es reproducción literal del Código Civil francés. La verdad estricta es que, de dicho código, Bello tomó sus líneas generales y no pocas disposiciones taxativas; pero el innovador erudito se apartó del modelo en muchas ocasiones, y con ventaja, y hasta llegó a prescindir del Derecho francés. Bastará de muestra citar el sistema de la propiedad inmueble, sujeta entre nosotros al eficiente contrator de la propiedad inscrita, que arranca de la distinción que hizo Bello entre el título de dominio y el modo de adquirirlo; en el Derecho francés se confunden título y modo. La muerte presunta es otra institución que el Derecho francés desconoce. Y así podríamos señalar innumerables otras diferencias si la ocasión fuera indicada para hacerlo. El alto prestigio de que goza en América y en muchos países del Viejo Mundo el Derecho Civil chileno creado por nuestro código es demasiado legítimo para que pueda ser disputado o empañado. Con sobrada razón el eminente comentarista don Luis Claro Solar ha dicho que "en su conjunto tiene el Código un carácter de marcada originalidad al cual debe en gran parte su mérito".

El mismo Bello se convirtió en una figura americana, y países como Estados Unidos de Norteamérica, Colombia, Ecuador y Perú lo tuvieron como árbitro de sus dificultades. Razón le sobra, por lo mismo, a "La Nación" de Buenos Aires cuando en su edición de fecha 7 de diciembre en curso, al recordar el centenario de nuestro Código Civil y exaltar la figura de Andrés Bello, llama a éste, con afortunada anomasiá, "el Preceptor de América".

A él debe la Nación y la América His-

pana imperecedera gratitud. Sin él, acaso jamás hubiéramos logrado un cuerpo de disposiciones tan sabias, tan armónicas entre sí y que con tal eficacia han logrado plasmar la personalidad chilena en el difícil terreno de la ciencia jurídica. Es ésta, por consiguiente, para los chilenos, una fecha tan gloriosa como aquella que nos recuerda nuestra independencia nacional.

"La historia consigna siempre en sus páginas —dice don Miguel Luis Amunátegui— el día, mes y año en que se han verificado los acontecimientos más notables, los sucesos que mayor influencia han tenido en el desenvolvimiento político, científico y literario de un pueblo. Estas fechas son las huellas luminosas que dejan tras de sí las generaciones que se van. Con el transcurso de los tiempos llegan a ser el símbolo de los hechos que recuerdan. Entre ellas, hay algunas que, junto con el resplandor de la victoria y del heroísmo, nos traen a la mente ideas de lucha, sangre y muerte. Hay otras en que ninguna imagen luctuosa se presenta a nuestros espíritus y que sólo nos producen sentimiento de gratitud, orgullo y bienestar. La fecha de la promulgación de nuestro Código Civil pertenece al número de estas últimas".

Es así, Honorable Senado. Y no sólo esta magna obra jurídica ha traído para nuestra nación incontables beneficios colectivos de todo orden, de los cuales hemos apuntado algunos, sino que, al calor de sus disposiciones, se ha creado una fuente de profundas doctrinas de la más alta expresión en Derecho, y una pléyade brillante de magistrados y maestros, juriconsultos y abogados. Quiero, en esta ocasión, rendir también homenaje de gratitud a dos de esos maestros, que iniciaron en estas disciplinas a los que empezábamos el curso de Derecho en la Universidad de Chile el año 1912: don Tomás Ramírez Frías, que fué mi profesor, y don Héctor Claro Salas, hijo del insigne comentarista del Código Civil don Luis Claro Solar. En este curso, se destacó desde el comienzo

nuestro juriscónsulto y profesor don Arturo Alessandri Rodríguez, de prestigio internacional, doctor "honoris causa" de la Universidad de La Soborna, y que fué el impulsador de las últimas y más trascendentales reformas introducidas al Código.

He aquí otra secuela del Código de Bello: generaciones, unas tras otras, de hombres de Derecho en el más cabal sentido de esta ciencia; hombres que han tenido en sus manos los destinos de nuestra democracia y que se han comportado con el acierto y equilibrio propios de su preparación universitaria; hombres que han actuado en todos los campos de la vida nacional y llevado el progreso por doquier, el progreso que siempre trae consigo un espíritu justo.

En la hora de pesimismo, desorientación y mediocridad que vive nuestra república, es alentador, Honorables colegas, recordar en su centenario la extraordinaria obra jurídica que es el Código Civil chilena y a su autor, agigantados por el tiempo y en él incommovibles. Al hombre y a su obra, nuestra patria y el continente americano tienen mucho que agradecer.

He dicho.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Marín.

El señor MARIN.— Señor Presidente:

Las leyes son y deben ser siempre la expresión de la justicia, de la verdad, de la ética, consagrada como norma imperativa de convivencia humana.

De ahí que, a través de la historia de la humanidad, la legislación de un país es el índice más seguro de su grado de civilización y de cultura.

"Existe en los confines de América"—decía el más ilustre humanista español del pasado siglo—"una pequeña República que, por su organización constitucional, por la sabiduría de sus gobernantes, por la excelencia de sus leyes y por el heroísmo de sus soldados, nos parece que Grecia ha renacido en el Nuevo Mundo: es la República de Chile".

Desde los albores de la Independencia, sus primeros gobernantes, dignos precursores del espíritu jurídico y constitucional que ha enaltecido a Chile, se propusieron adoptar sus propias leyes, adecuadas a la joven nación que acababa de constituirse soberanamente en organización republicana.

Después de varios ensayos y esfuerzos, el Gobierno, el Parlamento chileno y la propia Comisión Revisora nombrada al respecto, que celebró 300 sesiones, haciendo honor a la sabiduría de Andrés Bello, dejó a él la redacción definitiva del Código Civil. El Presidente del Senado, don Diego José Benavente, con espléndido criterio pidió a esta Corporación su aprobación en conjunto, sin discusión particular, para no destruir su armonía concordante, fundándose en que era la obra de un sabio que hacía honor a Chile, en que estaba revisado por una Comisión compuesta de aventajados juriscónsultos de nuestro país y presidida por el Presidente de la República, quien, como el Emperador de los franceses, asistía a la discusión de sus Códigos y tomaba parte en ella. Y así, por unanimidad, sin discusión, fué aprobado el proyecto de Código Civil en el Senado y en la Cámara de Diputados.

Desde que nuestro Código fué dado a conocer al mundo, todos los más grandes juriscónsultos europeos y los principales institutos de Derecho de América y Europa, lo consideraron como el mejor cuerpo de leyes civiles entonces vigente; esto es: Chile, que había sido la más lejana, la más pequeña y la más pobre colonia de España en América, pasó a tener la legislación civil más avanzada, más perfecta que hasta entonces hubiese regido a la humanidad.

Y si, a la vez, esta pequeña nación, en medio de las afrentosas tiranías y de la voráGINE revolucionaria en que yacían los demás pueblos de la América Latina, era ejemplo de estabilidad institucional, era asilo contra la opresión y abría sus puer-

tas, ofreciéndoles patria, a todos los perseguidos de las tiranías del orbe, junto con imponerse como el brazo más fuerte y audaz del Continente en sus hazañas navales y militares, comprenderá bien el Senado que al gran humanista español le pareciera, con razón, que Grecia había renacido en el Nuevo Mundo.

Nuestro Código fué modelo de casi todas las nuevas instituciones civiles de América. Así lo declaró la Comisión Revisora del Código Civil de Nicaragua, "por ser el más completo que existía". Casi íntegramente lo adoptó Colombia. Ecuador, desde el 1º de enero de 1861, lo promulgó, también, íntegramente como propio. De Freitas, redactor del Código brasileño, declara que se ha inspirado en el de Chile, al que cita permanentemente. El doctor Narvajás, redactor del Código uruguayo, también se inspira en el chileno. El jurisconsulto argentino don Dalmacio Vélez, al presentar a su gobierno el proyecto de Código Civil, le dice que su trabajo se ha servido especialmente del Código Civil chileno "que tanto aventaja"—expresa—"a los Códigos europeos".

Y durante casi medio siglo, hasta la dictación del Código Civil alemán de 1900, era Chile el pueblo del orbe que exhibía ante el mundo la más perfecta legislación civil. En las primeras ediciones del código germano de aquel año, se indica en cada artículo la fuente que le ha servido de base y fundamento, y el Código Civil chileno aparece citado más que el doble de todos los otros Códigos que existían.

Justo es, pues, señores Senadores, que en este centenario, honremos a Bello, su redactor, y a los grandes gobernantes que depositaron en él toda su confianza como el verdadero organizador de nuestras instituciones jurídicas, como el consejero permanente en nuestras relaciones exteriores y el verdadero guía, el faro luminoso de sabiduría y prudencia, para la juventud chilena.

Bello fué, sin duda, la primera figura intelectual de la raza latina en el siglo XIX.

El autor del Código, el mejor cuerpo de leyes que hasta entonces se había conocido, fué, a la vez, uno de los grandes precursores del Derecho Internacional; a la vez, autor de una gramática propia, para facilitar la ortografía de la lengua castellana y darle fundamentos lógicos; a la vez, gran poeta, latinista y eximio humanista. Queda, sin duda, por grandes que ellos fueran, por encima de Lamartine, Chateaubriand, Víctor Hugo, Thiers, Balzac, Michelet, Musset, Dumas, Jovellanos, Balmes, Menéndez y Pelayo, Donoso Cortés, Castelar, que fueron las grandes figuras latinas europeas del pasado siglo. La universalidad y profundidad de sus conocimientos, sin duda alguna, hacen de él, la culminación intelectual de su raza entre todos sus contemporáneos de América y Europa.

Y no fué un azar de la vida que Bello viniera a Chile, sirviera a Chile y se sintiera chileno. Azar de la vida es nacer en cualquier punto del planeta; pero no es azar de la vida elegir una patria, radicarse en ella para servirla, amarla y dejarle sus hijos; como que no fué un azar que acá viniera, desesperanzado de encontrar en otra parte libertad, don Ignacio Domeyko, perseguido político, sucesor de Bello en la rectoría de la Universidad de Chile. Como que tampoco era un mero azar de la vida que San Martín, en carta a don Juan Antonio Bauzá, fechada el 9 de junio de 1843, le dijera: "Usted no puede figurarse cuál es mi satisfacción al ver la marcha de prosperidad y orden que sigue Chile. ¡Qué contraste nos presenta esta brillante situación con la anarquía y desorden que devora a los otros estados limítrofes! Ellos podían tomar por modelo su felicidad, debido a su orden, moderación y patriotismo de los buenos hombres que, como el General Prieto, han trabajado con tesón y acierto en favor de su Pa-

tria. Sólo las obligaciones de una curatela me tienen retenido en Francia, pero tan pronto logre desprenderme de ellas me dirigiré a Chile con toda mi familia, con la firme resolución de dejar en él mis huesos”.

Sólo la muerte fué la que impidió a San Martín, como él lo expresa, haberse radicado en Chile, como Andrés Bello, con la firme resolución de dejar en él sus huesos. ¿Cabe una manifestación más clara de adopción de una patria?

Tampoco fué azar, sino la luz clarividente del gran genio, lo que movió a Bolívar, allá por el 6 de septiembre de 1815, a decir: “El reino de Chile está llamado por la naturaleza de su situación, por las virtudes de sus moradores, por el ejemplo de sus vecinos, los fieros republicanos de Arauco, a gozar de las leyes de una República. Si alguna permanece largo tiempo en América, me inclino a pensar que será la chilena”.

Por todo eso, Bello, acogiendo la invitación de Egaña, vino a Chile, aceptó agradecido la ciudadanía que nuestro país le otorgó; fué el inspirador de sus pautas administrativas, internacionales y jurídicas; fué el primer Rector y padre de su Universidad; el redactor de sus principales leyes; el guía de su juventud en la carrera incesante de superación intelectual en el que se llamó el siglo de las luces; su legislador imposible de superar; Senador de la República y Vicepresidente de esta Corporación.

Este era el país de América capaz de comprenderlo en toda su valía, y por eso vino acá y en este rincón materialmente pobre y espiritualmente rico que es Chile, sembró semilla de cultura y de derecho, de la que cosechamos el honor de haber sido considerada nuestra patria “Maestra de Naciones y ejemplo de América Latina”.

El respeto a la personalidad humana, sin diferendos odiosos, la igualdad ante la Ley, la ausencia de castas privilegiadas

ante el derecho de propiedad, fueron consagrados por Bello en nuestro Código Civil.

Dice nuestro Código, en su artículo 57: “La Ley no reconoce diferencia entre el chileno y el extranjero en cuanto a la adquisición y goce de los derechos civiles”, precepto que tuvo repercusión en el mundo entero y que han copiado todos los códigos posteriores, con lo cual han contribuido a asegurar a la solidaridad humana por encima de las fronteras que dividen a los pueblos.

Concluyó el Código, basado en los principios liberales, con los mayorazgos, fideicomisos y usufructos sucesivos, para que la propiedad, sin trabas, llegara a las manos de todos, es decir, de todos los que fueran dignos de poseerla, o por saber conservarla —lo que tanto cuesta— o por saber adquirirla con su esfuerzo y su constancia.

Al establecer la división forzosa de los bienes en las sucesiones, propendió el Código a la permanente división y subdivisión de la propiedad fiscal raíz; y así se comprende que haya sido Chile el país en que se ha producido la más rápida división de la propiedad: en menos de ochenta años, de un propietario por cada 151 habitantes, tenemos hoy un propietario por cada ocho habitantes, como que Chile tiene en la actualidad 750.000 propietarios en una población de seis millones de almas.

He aquí la obra sapientísima de una sapientísima legislación.

Decía Spengler: “Crear una tradición es eliminar el azar, la sustitución del gran político —que pasa— por la gran política —que es imperecedera”—.

Defendamos todos los buenos chilenos esos cimientos de cultura, de justicia, de respeto al hombre y a todos sus derechos inherentes, como el derecho de propiedad, creado por la misma naturaleza y reconocido por la ley divina, aliciente del hombre al trabajo, al esfuerzo y al progreso;

a la constitución honesta e indisoluble de la familia, base angular de la moral pública y privada y, por tanto, de la relativa felicidad que podamos alcanzar en esta vida.

Mantengamos, en medio de la tempestad desencadenada por el odio y la envidia, origen y fundamento del marxismo —antítesis de todo lo consagrado en nuestro Código Civil—, los principios insustituibles del derecho de la civilización occidental.

Sea éste nuestro mejor homenaje al autor de nuestro Código y a los forjadores del viejo Chile que tan grande fué.

Y si alguien puede creer que al elogiar al sabio venezolano que dedicó su vida portentosa al servicio de Chile, exagero en los conceptos, sirvanme para ratificar mi elogio estas palabras de los eminentes jurisconsultos Arminjon, Nolde y Wolff, en su obra: "Traité de Droit Comparé", publicada en 1950:

"Su técnica es perfecta: es claro, lógico y coherente en todas sus disposiciones. Andrés Bello puede ser considerado, a justo título, uno de los grandes legisladores de la humanidad".

He dicho.

#### PUBLICACION DE DISCURSOS

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se va a dar cuenta de una indicación llegada a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—Los señores Mora y Rettig formulan indicación para publicar "in extenso" los discursos pronunciados por los Honorables señores Alvarez y Marín.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

#### NOMBRAMIENTO DIPLOMATICO.—PREFERENCIA.

El señor FIGUEROA (Presidente).—

Acaba de llegar a la Mesa el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Mensaje que designa a don Joaquín Larraín como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Finlandia.

Solicito el acuerdo de los Comités para incluirlo en la Cuenta de hoy y tratarlo en la sesión secreta que comenzará a las seis, cuando llegue el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor RIVERA.—¿Sin informe de Comisión?

El señor FIGUEROA (Presidente).— El informe está en la Mesa, señor Senador.

Acordado.

En la hora de Incidentes, ofrezco la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

#### PROYECTO SOBRE CAMBIO DE DESTINO A SUBVENCION DEL PRESUPUESTO VIGENTE, EN BENEFICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MAGALLANES Y DE LA CRUZ ROJA DE PUNTA ARENAS.—OFICIO.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Hace algún tiempo, tuve oportunidad de presentar un proyecto de ley encaminado a rectificar una glosa en un ítem del Presupuesto de Gastos vigente. Este proyecto, que fué presentado en las postrimerías de la legislatura ordinaria pasada, no ha podido ser tratado, porque, posteriormente, no se lo incluyó en la Convocatoria.

Por esta razón, ruego al señor Presidente que tenga la bondad de dirigir, en mi nombre, oficio al señor Ministro del Interior pidiéndole que se sirva interesarse por este proyecto, que, si no es tratado en el resto del tiempo que queda de este año, perderá su oportunidad.

El señor FIGUEROA (Presidente).—

Si al Senado le parece, se dirigirá el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

Acordado.

El señor TORRES.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor Figueroa (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

**DENUNCIA EN CONTRA DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION PRIMARIA DE ATACAMA.—OFICIO.**

El señor TORRES.—Deseo referirme a dos asuntos relativos a la provincia de Atacama, que tengo a honor representar en esta Corporación.

He recibido del Consejo Directivo de la Federación de Educadores de Copiapó una grave denuncia, que deseo que el señor Presidente se sirva transcribir, en mi nombre, al señor Ministro de Educación.

Esta denuncia dice así:

“La Federación de Educadores de Chile, Seccional Copiapó, informa, con todo respeto, al distinguido Parlamentario de los siguientes hechos promovidos por el Director Provincial de Educación Primaria de Atacama, don Daniel Wall Yáñez:

“1) Con fecha 16 de julio del año en curso interrumpió con la fuerza pública una sesión del Magisterio Local que se realizaba en el Salón de Actos de la Escuela Superior N° 1 de esta ciudad, a fin de impedir la reunión donde se trataban asuntos inherentes a los problemas del Magisterio.

“2) Con fecha 22 de noviembre en curso, rechazó, no permitiendo el trámite reglamentario, las solicitudes de admisión a la Escuela Normal de La Serena de las siguientes alumnas de la Escuela N° 7 de Copiapó: *doña Silvia Madariaga Núñez, doña María Inés Pérez Guzmán y doña Gladys Ramona Rojas Marco*, hijas de palanquero de los Ferrocarriles del Estado (empleado público), comerciante ambulante y carpintero, respectivamente, por estimar que la profesión de los padres no

eran honorables para que sus hijas fueran profesoras primarias.

“3) No dió las facilidades a la Escuela Normal Rural de Copiapó para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 18 del decreto N° 987, de dos de marzo de 1945, que se refiere a la Práctica Docente Intensiva que deben realizar los alumnos de los sextos años de las escuelas normales, y la que por expresa disposición del mencionado decreto debe realizarse en las escuelas primarias de la localidad.

“4) No obedeció la orden telegráfica del Visitador General de la Zona (su superior jerárquico) que autorizaba la Práctica Intensiva en determinadas escuelas de Copiapó. El no acatar esta resolución contraviene lo dispuesto en el artículo 108 del D. F. L. 256, Estatuto Administrativo”.

Firman esta comunicación los señores Eduardo Coello y Oscar Oviedo, presidente y tesorero, respectivamente, de la Federación de Educadores de Chile, Seccional Copiapó.

Considero de suma gravedad la denuncia que hacen estos distinguidos maestros, sobre todo la que se refiere a que el Director Provincial de Educación Primaria trata de impedir la educación de niñas que, según él, tienen el defecto de ser hijas de modestos obreros, funcionarios o comerciantes de Copiapó. Este es un caso verdaderamente incalificable y, por eso, me atrevo a ocupar la tribuna del Senado para hacer esta denuncia y pedir al señor Presidente tenga la gentileza de transmitirla al señor Ministro de Educación, a fin de que se haga la investigación del caso. No es posible que hechos como éste sucedan en un país democrático como el nuestro.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se enviará el oficio solicitado, en nombre del Honorable señor Torres.

Acordado.

**SUPRESION DEL SERVICIO TELEGRAFICO EN EL TRANSITO, VALLE DEL HUASCO.—OFICIO.**

El señor TORRES.—El otro asunto que deseo tratar se refiere a que, según he tenido conocimiento, se suprimirá el servicio telegráfico en el pueblo de El Tránsito, en el Valle del Huasco. Este valle es muy rico y nada justifica que se prive a los agricultores que lo habitan del servicio telegráfico.

Pido, señor Presidente, que se dirija oficio, en mi nombre, al señor Ministro del Interior, representándole la gravedad que significará para aquella región, para sus habitantes y para la economía y producción del País, la supresión de tal servicio.

El señor MARIN.—Pido se agregue mi nombre al oficio solicitado.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Si al Senado le parece, se enviará el oficio solicitado, en nombre de los Honorables señores Torres y Marín.

El señor TORRES.—Muchas gracias.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Acharán Arce.

**PROBLEMAS CREADOS EN VALDIVIA Y OTRAS PROVINCIAS CON MOTIVO DE LA RESTRICCIÓN DEL CREDITO BANCARIO.—OFICIOS.**

El señor ACHARAN ARCE.—Señor Presidente, hoy he recibido un telegrama de la Cámara del Comercio e Industrias de Valdivia, que dice como sigue:

“Subsiste restricción bancaria que ha ya motivado total suspensión molinos y agravado situación industria que está próxima a paralizar faenas, aumentando rápidamente cesantía. Resto industria igualmente situación precaria por no poder colocar letras su clientela. En consecuencia, rogamos interceder ante señor Ministro de Hacienda para urgente cum-

plimiento a su promesa oficial depositar fondos en bancos particulares y permitir mayor redescuento Banco Central, para que industrias, agricultura y comercio puedan cumplir compromisos fines de año. Saluda atentamente, Pablo Chwarzenberg, Presidente Cámara de Comercio Industrias”.

Señor Presidente, en la penúltima sesión tuve oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda, quien me manifestó que estaba todo resuelto y que yo podía informar a la ciudad de Valdivia que nuevamente los créditos quedaban en situación normal. Es evidente que hay una contradicción entre esto último y la comunicación que acabo de leer, por lo que ruego a la Mesa se sirva dirigir oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Hacienda, dándole a conocer este telegrama.

Nada más.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Si a la Sala le parece, se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

Acordado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo adherir a las palabras del Honorable señor Acharán Arce, porque acabo de recibir igual comunicación que la leída por él, suscrita por el Presidente de la Cámara de Comercio de Valdivia...

El señor OPASO.—¿En todas partes ocurre lo mismo...!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La realidad es que la situación crediticia de Valdivia es desesperante.

Hace tiempo, solicité a la directiva del Banco del Estado de Chile que se preocupara de esta situación que amenaza con una crisis de tal magnitud que, incluso, esa gente no tendría cómo pagar los tributos a que están obligados, pues la restricción de créditos que afecta a esa zona es realmente gravísima.

Por eso, ruego al señor Presidente se sirva agregar mi nombre al oficio solici-

tado por el Honorable señor Acharán Arce.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Se incluirá el nombre de Su Señoría en el oficio solicitado.

El señor LAVANDERO.—Por mi parte, ruego, también que a dicho oficio se agregue mi nombre, a pesar de que esta situación afecta a todo el País.

El Senador que habla ha estado tratando de obtener con la Gerencia General del Banco del Estado de Chile la regularización de esta situación, pero, de todas maneras, creo conveniente que se agregue mi nombre a dicho oficio.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Se agregará el nombre de Su Señoría al oficio solicitado.

Ofrezco la palabra.

El señor CURTI.—Pido la palabra, señor Presidente.

Quería referirme a una situación análoga a la que se ha denunciado en estos momentos por parte de la representación de Valdivia al Sur, y es la falta de créditos que se hace notar en las provincias agrícolas del País.

He estado recientemente en la provincia de Ñuble, donde he podido cerciorarme de la falta total de disponibilidades en los distintos bancos de la provincia para satisfacer los créditos que justamente en esta época necesita al máximo la agricultura, de modo que se disponga de una adecuada inversión y corresponda también una mejor cosecha y una buena venta de los productos que tanta diligencia y esfuerzo han significado.

A quienes más perjudica esta situación es a los pequeños agricultores, que sin el dinero necesario para completar sus trabajos de siembra y de cosechas, como único medio de obtenerlo deben entrar a sacrificar los precios. A tal extremo se ha llegado, que han debido vender sus animales a personas extrañas a la agricultura, como a comerciantes de la zona y a otras personas que tienen algu-

nas disponibilidades, los que dejan los animales comprados a talaje en poder del mismo agricultor, a fin de realizar algún negocio posterior. Se trata, pues, de gentes que nada tiene que ver con las actividades agrícolas y que se aprovechan de la desmedrada situación de los pequeños agricultores para comprarles a vil precio sus productos.

He recibido un telegrama del dirigente de la Asociación de Agricultores de Yungay, don Santiago Muñoz Rivas, en el que me comunica que ese pueblo tiene una desesperada situación debido a que se ha restringido notablemente la cuota de colocaciones de los bancos, que en este momento llega sólo a diez y nueve millones de pesos, cantidad absolutamente insuficiente para atender a toda esa extensa zona agrícola, gran productora de cereales, maderas y ganado.

Todo esto pone en evidencia una difícil situación crediticia que está produciendo una depresión en los precios. Todos deseamos, como es natural, que los precios bajen, pero que bajen en los costos de producción y no por depresión de los mismos. Si la baja de los precios se produce por depresión, por falta de dinero para comerciar, entonces se está estableciendo una pérdida en perjuicio de las personas que producen y trabajan, lo que, naturalmente, ha de traducirse en su desaliento y en una disminución de la producción.

En esta misma condición se encuentran también los aserraderos de madera, que disponen de un período muy breve para producir: son sólo cuatro los meses en que los caminos de montaña son aptos para traer los troncos a los aserraderos y poder así desarrollar la importante industria maderera, que ha sido fuente de millones de dólares en años anteriores. Este año se está produciendo la paralización de numerosos aserraderos, por cuanto necesitan disponer, en este período de trabajo, de gran cantidad de dinero. Los jornales y los fletes sólo pueden ser pa-

gados en dinero efectivo. Deben, pues, en cuatro meses, movilizar una gran cantidad de dinero. Los operarios y los fletadores de camiones, todos esos elementos de trabajo, deben ser pagados en efectivo y no en letras ni en otros compromisos para fecha posterior, para cuando se venda la madera elaborada, ya que para venderse debe antes producirse, y para ello se necesita dinero.

En resumen, señor Presidente, quiero especialmente referirme a estos dos rubros: a los agricultores, que están empeñados en obtener su cosecha en el mes que viene o en el de febrero, en algunas zonas, y a los aserraderos, que en estos cuatro meses deben desarrollar su trabajo, para lo cual necesitan hacer una fuerte inversión que sólo las instituciones de crédito pueden facilitarles.

Por todo ello ruego, señor Presidente, que en mi nombre se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda y de Economía, con el objeto de que atienda a la difícil situación crediticia en que se encuentran las zonas agrícolas del sur del País, en cuyos fundos agrícolas y madereros cunde hoy día el desaliento y la desesperación, al no poder realizarse los trabajos pertinentes.

El señor GARCIA.—Pido la palabra.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Si al Senado le parece, se dirigirá el oficio solicitado por el Honorable señor Curti, en nombre del señor Senador.

Acordado.

El señor RIVERA.—Yo pediría, señor Presidente, que se agregara mi nombre a ese oficio, porque he recibido peticiones en el mismo sentido expuesto por el señor Senador.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Se agregará el nombre del Honorable señor Rivera.

Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCIA.—Señor Presidente, deseo referirme a las expresiones del Ho-

norable señor Curti, en un aspecto que me parece interesante que el Senado conozca, relacionado con la situación crediticia.

Como es sabido, todas las instituciones bancarias tienen un margen de colocación de créditos y no les es permitido excederlo. Pero hay una situación que es totalmente anormal. El Banco del Estado tiene todavía ese margen de posibilidades de colocación de créditos, especialmente en la agricultura, pero carece de dinero efectivo.

Pues bien, sucede que las cajas de previsión, en especial la de Seguro Social, y muchas instituciones, efectúan sus depósitos en otras entidades bancarias.

Por la situación ya señalada, sería muy sencillo y beneficioso para el País y la agricultura que tales depósitos ingresaran, como es natural, en el Banco del Estado, y así éste podría cumplir su misión en materia de otorgamiento de créditos.

El señor OPASO.—Señor Presidente, concuerdo ampliamente con las palabras que acaba de escuchar el Senado a los Honorables colegas señores Acharán Arce, González Madariaga, Curti, Rivera y García respecto a la restricción de créditos que aflige en este momento al País.

No quiero abundar en mayores razones respecto a la efectividad de hechos que todos conocemos y que están afectando enormemente a la producción nacional; pero he visto que los señores Senadores han solicitado se dirija oficio en su nombre al Ministro de Hacienda.

Efectivamente, este Secretario de Estado es el promotor de la actual política crediticia, pero el organismo que la ha hecho posible es el Banco Central, institución autónoma, con personalidad jurídica, en cuyo consejo directivo no tiene mayoría el Gobierno.

El Banco Central es el único responsable de lo que está sucediendo en el País, posiblemente por una política impuesta o sugerida por el Ministro de Hacienda;

pero, a decir verdad, no es la primera vez que dicho organismo toma una determinación semejante, pues lo ha hecho antes en varias ocasiones.

Por eso, insinúo a los Honorables colegas que expresen su protesta no sólo al Ministro de Hacienda, sino también al Banco Central, que es a quien debe ir dirigida.

Hay otros casos en que la responsabilidad incumbe al Gobierno, indiscutiblemente; pero en éste, el responsable directo de lo que ocurre es el Banco Central.

Ahora, en cuanto a lo manifestado por el Honorable señor García, es relativo lo que Su Señoría plantea respecto de los depósitos de las instituciones semifiscales. Si bien es cierto que éstos deberían ser efectuados en el Banco del Estado, o en el Banco Central, no lo es menos que actualmente, estando en otros bancos particulares, aprovechan también a la agricultura. Indistintamente, el Banco del Estado o los bancos particulares sirven a la agricultura, a la industria y al comercio.

El señor GARCIA.—No me refiero a que, como política permanente, los depósitos deban ingresar a uno u otro banco, sino a una situación transitoria. En efecto, actualmente los bancos particulares, por disposición expresa, tienen limitadas sus colocaciones, y no podrían excederse en ellas aunque tuvieran efectivo en caja. En cambio, el Banco del Estado, en este momento, dispone de un margen de crédito mucho más amplio. En tales circunstancias, lo cuerdo es enviar dichos depósitos al Banco del Estado, para que éste, a su vez, dentro de sus mayores posibilidades, coloque sus créditos.

El señor PRIETO.—Quería tan sólo hacer a los señores Senadores el alcance de que si el oficio corresponde muy bien al señor Ministro de Hacienda, corresponde todavía mejor al Banco Central.

El señor ALLENDE.—Pido la palabra.

#### MENSAJE SOBRE NOMBRAMIENTO DE DIPLOMATICO.— INCLUSION EN LA CUENTA

El señor FIGUEROA (Presidente).—Antes, quiero dar cuenta de que acaba de llegar a la Mesa el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República en que solicita el acuerdo constitucional del Senado para designar Embajador en Estados Unidos de Norteamérica al señor Mario Rodríguez Altamirano.

Recabo el asentimiento de la Sala para incluir el oficio en la Cuenta de esta sesión y tramitarlo a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Si no hay oposición, quedará así acordado.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

#### POSICION DE LOS PROFESIONALES ACOGIDOS AL ESTATUTO DEL MEDICO FUNCIONARIO

El señor ALLENDE.—Señor Presidente:

Desde hace algún tiempo, en diversos diarios de Santiago y de provincias se ha desatado una campaña injusta y, en mi concepto, intencionada, para presentar en una posición que no es la real al cuerpo médico, en relación con la tentativa del Ejecutivo para colocar a los profesionales acogidos a las disposiciones de la ley 10.223, sobre estatuto del médico funcionario, en una situación desmedrada.

En realidad, es lamentable que la pasión llegue a cegar a personas que, responsablemente, deberían medir sus palabras, sobre todo cuando éstas se refieren a la actividad y al rendimiento de un grupo de profesionales que tiene, en el País y en el extranjero, solvencia técnica y ética profesional.

Planteo este hecho, porque deseo hacer

saber al Senado que ayer celebró una reunión el Consejo General del Colegio Médico de Chile, a la cual asistió el Ministro de Salud. Allí este funcionario pudo captar, con absoluta claridad, el pensamiento de los médicos, que se concreta, en primer lugar, como su preocupación más honda y sentida, en reclamar, del Ejecutivo, una atención justa y preferente al Servicio Nacional de Salud. Allí, diversos colegas hicieron ver cómo el incumplimiento de la ley por parte del Ejecutivo ha significado que el mencionado servicio continúe en la imposibilidad de realizar sus altas funciones, siquiera medianamente. Una vez más se repitieron las cifras que yo, reiteradamente, he expuesto en el Senado, en presencia de varios Ministros, para destacar que el Ejecutivo adeuda al Servicio cerca de cinco mil millones de pesos, y que en el año pasado su presupuesto contó tan sólo con un tercio de lo que necesitaba. En estas circunstancias, los hospitales han carecido de lo más elemental: ropas, medicamentos, alimentos, medios de locomoción, etc. Desde Arica a Magallanes, prácticamente el comercio tiene un solo clamor, para pedir que el Servicio Nacional de Salud pague lo que le adeuda. Esto no puede continuar.

Se hizo presente al Ministro que funcionarios modestos del Servicio reciben sus sueldos con retrasos de uno o dos meses. Todavía hay reajustes de 1951 que están impagos para los técnicos médicos funcionarios del Servicio.

Por último, se destacó, con claridad meridiana, como inclusive los subsidios por enfermedad han quedado sin pagarse en algunas provincias durante veinte días, uno o dos meses.

En la semana pasada, tuve oportunidad de referirme a una carta dramática recibida de los reposantes de un sanatorio bronco-pulmonar de Valparaíso, en la cual me dicen que no se les pagan subsidios por enfermedad desde hace tres meses.

Ayer el señor Ministro oyó la expresión del pensamiento del cuerpo médico, que pide el cumplimiento de la ley, en especial de parte del Ejecutivo.

Los médicos de Chile no se preocupan tan sólo de defender sus remuneraciones y la ley del Estatuto del Médico Funcionario, que es, pudiéramos decir, su Código del Trabajo Médico, puesto que están especialmente interesados en la marcha eficiente y buen rendimiento del Servicio Nacional de Salud. En su carácter de técnicos, ellos indican que esta responsabilidad recae en particular sobre el Ejecutivo, quien debe dar cumplimiento a la ley.

He aludido ya a la situación de los médicos que, ante determinadas instituciones, representamos a la Facultad de Medicina, como el Decano, Profesor Dr. Alejandro Garretón, y el Dr. Sótero del Río, ambos prestigiosos facultativos que han sido tres o cuatro veces Ministros de Salud y Directores de la ex Beneficencia; el Dr. René García Valenzuela y el que habla. Prácticamente hemos presentado nuestras renuncia a la Facultad de Medicina y también al Colegio Médico de Chile, porque no podemos seguir desempeñando nuestras funciones ante el Servicio Nacional de Salud si el Ejecutivo no proporciona los recursos que se hallan consignados en la ley y que son básicos para que el Servicio pueda seguir en actividad.

Ayer, en sesión del Colegio Médico, el Ministro de Salud se ha impuesto del pensamiento de los médicos sobre estas materias. Han destacado ante el Ministro que su principal preocupación es la protección de la salud.

También tomó conocimiento de la actitud de los médicos que están defendiendo, a nuestro juicio legítimamente, las conquistas que obtuvieron al desprenderse, con un alto sentido de su responsabilidad social y técnica, del ejercicio liberal de su profesión, y al aceptar una medicina que, si bien no es socializada, se puede

decir que es "funcionarizada", con el fin de llevar su atención y defensa de la salud precisamente a las masas más necesitadas del País. Los médicos suministramos una mercancía valiosa, la salud; pero quienes más la reclaman son justamente aquellos que menos pueden pagarla en el ejercicio liberal de la profesión, o sea, la gente económicamente más débil; mientras más pobres, más enfermos; mientras más pobres, menos posibilidad de salud y de pagar por su recuperación. Por eso, la medicina se ha socializado.

Pues bien, como consecuencia de tal actitud, que desde el punto de vista técnico representa una solvencia que no puede desconocerse, los médicos han obtenido algunas reivindicaciones que en la práctica constituyen un código del trabajo profesional.

La lucha de los médicos no ha sido precisamente una pugna económica avaluada en pesos más o pesos menos, sino una concepción integral de la alta función que desempeñan. Por ello, sostienen que no es posible modificar con ligereza el código del trabajo profesional médico, que también alcanza a dentistas y farmacéuticos, por medio de un artículo encajado en la ley de Escala Unica.

Los médicos no se niegan a considerar la reforma de la ley 10.223, siempre que se proceda sobre una base razonada y un estudio severo y serio, si se demuestra la necesidad de modificarla.

Ya he destacado como existe preocupación en los médicos por hacer posible que los colegas jóvenes vayan a trabajar y comiencen su carrera funcionaria en provincias; asimismo, como es preocupación de los propios médicos el que no haya departamento, distrito o zona del País en que no se preste atención profesional.

Los médicos reclaman con justicia y en consideración a lo que obtuvieron después de desprenderse prácticamente del ejercicio liberal de la profesión.

También se expuso ante el señor Ministro de Salud Pública que las cifras examinadas en la prensa constituyen un error garrafal. Y no es posible aceptar, sin protesta, que el señor Ministro de Hacienda, que parece empeñado en negar a los médicos el derecho a trabajar y las conquistas obtenidas, publique cifras absoluta y totalmente inexactas.

Así, el señor Ministro de Salud Pública pudo percatarse ayer, por ejemplo, de que un alto porcentaje de los médicos sólo tiene dos o cuatro horas de trabajo profesional. Intencionadamente, a mi juicio, se ha publicado el error de que la mayoría de los médicos tiene seis horas de trabajo, lo que da en apariencia un abultado sueldo mensual. No, señor Presidente. Ha quedado demostrado, con cifras irredargüibles, antecedentes serios y estadísticas que no pueden desconocerse, que la realidad es otra.

Esta tarde y en forma muy breve, he querido destacar estos hechos, porque la actitud del Colegio Médico, como vocero de las aspiraciones de los médicos chilenos, debe ser conocida. Los médicos están defendiendo algo que ellos crearon con calor, con mística, con sentido de responsabilidad social.

Fueron médicos chilenos los promotores de las leyes de seguridad y de previsión sociales, a sabiendas de que esos cuerpos legales cercenaban sus legítimas aspiraciones económicas en el campo del ejercicio libre de la profesión. Fué un Senador conservador, el profesor Exequiel González Cortés, el autor de las leyes 4.054 y 4.055. Fueron médicos los que formaron la conciencia pública que obligó a reformar algunas leyes, a mejorar la situación del asalariado en el orden económico, a aumentar los subsidios, a establecer justas pensiones de vejez e invalidez. Asimismo, fueron médicos los que crearon el Servicio Nacional de Salud. Han sido médicos, también, los que han seguido insistiendo, por ejemplo, en el craso error que

importa la ley sobre accidentes del trabajo, al no englobar estos riesgos en el seguro de enfermedad.

Todo esto lo han hecho a sabiendas de que puede significar, desde el punto de vista personal, un detrimento para sus economías, pues comprenden que una responsabilidad superior los obliga a poner su ciencia y su arte a disposición de las mayorías nacionales que no están en situación de pagar la atención médica.

Por lo demás, la técnica médica está al margen de la posibilidad de ser entregada a los sectores privados, debido al enorme costo de los aparatos científicos y a la necesidad de que sean manejados por especialistas. ¿Cómo imaginar que algún profesional particularmente pueda comprar instalaciones de radioterapia, o de rayos, cuando su adquisición representa una inversión de 8 ó 10 millones de pesos? ¿Cómo podrían utilizarse y cuánto debería cobrarse por la consulta, para percibir un interés mediano por la inversión?

Por eso, he querido hacer presente esta tarde que, si hay una dura voluntad de resistencia en los médicos, es porque ellos han comprendido que, en este instante, desde distintos sectores, se están lanzando ataques encubiertos destinados a socavar las ventajas económicas y sociales de las leyes de previsión y a destruir el Servicio Nacional de Salud, que representa un avance social del que todos debemos estar orgullosos.

Nadie niega que dicho servicio tiene deficiencias, que hay que adecuarlo a nuestra realidad, que la atención médica en los campos es difícilísima, dadas las características de nuestro país, la falta de caminos, la carencia de medios de comunicación, la escasa densidad de la población, etcétera. Todos tenemos conciencia de tales problemas. Pero de allí a desconocer las ventajas que la creación de este servicio ha significado para los trabajadores importa retrotraer las cosas en treinta o más años. Eso es absurdo. Los men-

tores de tan turbios propósitos debieran comprender que ya hay en la masa obrera del País y en la mayoría de los ciudadanos una conciencia que reclama el justo derecho a la salud, y que esa conciencia no se podrá escamotear.

Por eso he querido subrayar que la preocupación esencial de los médicos está allí, en exigir del Ejecutivo el cumplimiento de la ley, como también, un programa de salubridad; que los técnicos del Gobierno se interesen en el problema y que, si quiera por espíritu de crítica, lleven su pronunciamiento al Servicio Nacional de Salud y a los organismos técnicos responsables; además, que el País sepa que los médicos, al defender una justa remuneración, actúan en defensa de conquista que legítimamente obtuvieron cuando renunciaron al ejercicio liberal de la profesión; no obstante lo cual, los médicos, en esencia, no sólo están defendiendo sus remuneraciones, sino también su labor dentro de una técnica funcionarizada y el Código del Trabajo de estos profesionales, que engloba a médicos, dentistas y farmacéuticos.

Por último, expreso mi protesta por la forma como cierta prensa juzga la actitud de los médicos. Y esto es lamentable, pues, a lo largo de todo el territorio, el cuerpo médico ha demostrado solvencia moral y técnica, desprendimiento y conciencia de lo que es su obligación en un país como el nuestro, cuya patología social presenta tan dramático signo.

El señor TORRES.—Deseo adherirme en todas sus partes a las palabras que acaba de expresar el Honorable señor Allende.

En realidad, es inconcebible e incalificable la actitud de cierta prensa y de algunos sectores de la opinión pública ante la actuación de los médicos en defensa legítima de sus derechos, dentro de una posición absolutamente razonable e indiscutible.

Olvidan algunos órganos de prensa que

con las nuevas modalidades que han adquirido el cuidado de la salud y la lucha contra la enfermedad se ha terminado con el ejercicio liberal de la profesión médica; de tal manera que nuestra legislación social ha ido creando el funcionarismo médico; que no es la simple burocracia que acostumbra vejetar. El médico en su cargo, no es un empleado común y corriente; es un funcionario que está obligado a estudiar y practicar durante toda su vida. No es posible desestimar la importantísima labor de estos funcionarios, que velan por lo más importante que tiene la población, cual es la vida humana.

El Honorable señor Allende ha hecho hincapié en algo sobre lo cual, en verdad, hay que poner énfasis: me refiero a que los egresados de la Escuela de Medicina no tienen campo para el ejercicio liberal de la profesión, de tal manera que si no se les busca una situación honesta y compatible con el sacrificio que significa el desempeño profesional, crearemos a corto plazo un grave problema para nuestro País, o sea, provocaremos la falta de médicos para atender a los habitantes.

Se han formulado críticas al servicio médico que se presta en los campos y pequeñas poblaciones. Pero las deficiencias se deben precisamente a que ya hay insuficiencia de profesionales. Si atacamos al cuerpo médico en la forma injusta en que se suele hacer, se acentuará aun más dicha insuficiencia.

Hay, además, otro punto que debemos considerar de preferencia: el cuerpo médico no sólo ha pedido con insistencia el mejoramiento de la situación de los profesionales, sino que ha estado luchando por

el perfeccionamiento de todos los servicios relacionados con la salud y la asistencia y previsión sociales, sin obtener que sea cumplida en forma normal la obligación primordial que al respecto incumbe al Gobierno. El Honorable señor Allende ha proporcionado datos que demuestran el absoluto fracaso del actual gobierno en relación con esta materia.

Adhiero, en todas sus partes, a lo manifestado por mi Honorable colega, cosa que puedo hacer con absoluta imparcialidad, porque, aunque me honro con el título de médico, no ejerzo la carrera desde hace muchos años. Puedo decir, desde la tribuna del Senado, que conozco los tremendos sacrificios que hacen los médicos para atender a la población sin disponer de los medios necesarios para ello ni contar con la debida comprensión del público y de los poderes que están obligados por nuestra Carta Fundamental a velar por la salud de las habitantes.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se suspende la sesión hasta las seis.

—Se suspendió la sesión a las 17.45.

#### SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18.14 y prestó su acuerdo para designar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Finlandia a don Joaquín Larrain Simkins.

—Se levantó la sesión a las 20.25.

Dr. Orlando Oyárzun G.  
Jefe de la Redacción

## ANEXOS

## ACTA APROBADA

SESION 14ª, EN 7 DE DICIEMBRE DE 1955

Presidencia de los señores Alessandri, (don Fernando) y Figueroa.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 701).

Se da por aprobada el acta de la sesión 12ª, ordinaria, en 29 de noviembre ppdo., que no ha sido observada.

El acta de la sesión 13ª, ordinaria, de fecha de ayer, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 701).

## ORDEN DEL DIA

*Informe de la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados, sobre el problema jurídico relacionado con el régimen legal de la industria salitrea*

Continúa la discusión del informe. Usan de la palabra los señores Quinteros, Frei y Marín. Brevemente intervienen los señores Bulnes Sanfuentes y Ampuero.

En conformidad a un acuerdo de la sesión anterior, el informe queda para ser votado a las 6 P.M.

El señor Ministro de Hacienda formula indicación para incluir en la Cuenta y tratar de inmediato el proyecto que prorroga diversos impuestos transitorios, establecidos por las leyes N.ºs. 11.791, 11.493 y 11.575.

Con el consentimiento unánime de los Comités, se aprueba esta indicación.

A indicación del señor Mora, y con

el consentimiento unánime de los Comités, se acuerda eximir de Comisión y tratar de inmediato el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Director del Registro Electoral para enviar al Conservador de Bienes Raíces de Taltal duplicados de los Registros Electorales de Taltal.

A indicación del señor Aguirre Doolan se acuerda incluir en la Cuenta los informes de la Comisión de Defensa Nacional, relacionados con ascensos en las Fuerzas Armadas de las siguientes personas:

Barros Ortiz, Diego; González Allende, Renato; Barría Mejías, Carlos; Da Forno, Baldovino, Ciro, y Cárcamo Vidal, René.

Los señores Faivovich y Torres solicitan se dirija oficio, en sus nombres, al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole la inclusión, entre los asuntos de que puede conocer el Honorable Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones, del proyecto de ley que aumenta la pensión de doña Beatriz Letelier viuda de Meredith, hija de don Valentín Letelier.

Se acuerda enviar el oficio, en nombre de los expresados señores Senadores.

El señor Lavandero formula indicación para prorrogar el Orden del Día hasta que se despache el proyecto que declara zona libre a Magallanes, Aisén y Chiloé.

Se acuerda la prórroga hasta que se despachen este proyecto y aquellos a que se han referido las indicaciones aprobadas recientemente por la Sala.

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre prórroga de los impuestos establecidos en las leyes N.ºs. 11.791, 11.493 y 11.575.*

Se inicia la discusión general de este proyecto. Se da cuenta que los señores Faivovich y Torres formulan indicación para consultar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... —Los contribuyentes a que se refiere el artículo 27 de la ley 11.575, de 14 de agosto de 1954, podrán agregar al monto de las revalorizaciones que hubieren hecho, los bienes o rentas de cualquiera naturaleza que hubieren omitido en sus balances y declaraciones anteriores, incluso los mencionados en el inciso tercero del artículo 27 de la ley 11.575, debiendo pagar sobre el valor de estos bienes o rentas un impuesto único de 8%, siempre que efectúen el pago de este impuesto antes del 31 de enero de 1956, y que los respectivos valores o inversiones sean registrados en sus actuales libros de contabilidad. Dichos contribuyentes quedarán además liberados de todos los intereses penales y sanciones pecuniarias y corporales que estable la ley sobre Impuesto a la Renta y demás leyes análogas, sobre las cantidades que declaren y cuyos impuestos paguen en conformidad con este artículo. Asimismo, otros contribuyentes de impuestos a la renta distintos de las categorías Tercera o Cuarta podrán declarar rentas omitidas en años anteriores y pagar el impuesto único de 8%, con las mismas condiciones y franquicias.

Los que se hubieren acogido a la disposición anterior y que no hayan podido efectuar el pago dentro de la fecha indicada podrán hacerlo hasta el 15 de junio de 1956, con una tasa única de impuesto de 12%”.

En conformidad a lo acordado, se procede a tomar la votación del informe de la Comisión Mixta Especial sobre régimen legal del salitre.

Se dan por aprobadas las conclusiones 1ª, 3ª y 5ª del informe, respecto de las cuales hubo unanimidad de pareceres en la Comisión.

#### Conclusión 2ª

Se pone en votación la opinión de la mayoría, en el entendido de que si es rechazada, queda aprobada la de la minoría.

Tomada la votación, arroja el siguiente resultado: por la afirmativa 16 votos, por la negativa 22 votos y 2 pareos, correspondientes a los señores Aguirre Doolan y Figueroa.

Fundan sus votos los señores Mora, Allende, Opaso y Cuz-Coke.

Queda, en consecuencia, aprobada la proposición de la minoría.

El señor Allende solicita se dirija oficio al señor Ministro de Minería, transcribiéndole las observaciones formuladas por él en sesión de ayer.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del señor Senador.

#### Conclusión 4ª

Se da por aprobada la proposición de la minoría con la misma votación anterior.

Queda terminada la discusión del informe.

Se suspende la sesión

Reanudada, continúa la discusión general del

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre prórroga de los impuestos establecidos en las leyes N°s. 11.791, 11.493 y 11.575.*

Usan de la palabra los señores Ministros de Hacienda, Prieto, Faivovich, Allende, Opaso, Alessandri (don Eduardo), Marín, González Madariaga y Martones.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en general el proyecto.

Los señores Faivovich y Torres retiran la indicación que habían formulado para consultar un artículo nuevo, de la que se dió cuenta en esta misma sesión.

En conformidad con el artículo 103 del Reglamento, el proyecto queda aprobado también en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto.

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Director del Registro Electoral para enviar al Conservador de Bienes Raíces de Talca duplicado de los Registros Electorales de esa ciudad.*

En discusión general el proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate unánimemente se aprueba en este trámite.

Se aprueba también en particular, en conformidad con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

*Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que concede franquicias aduaneras a las importaciones y exportaciones que se efectúen a o desde las provincias de Magallanes, Aisén y Chiloé*

Se inicia la discusión particular del proyecto. De acuerdo con el artículo 106 del Reglamento, se dan por aprobados todos los artículos propuestos por la Comisión en su primer informe, que no fueron objeto de indicaciones en la discusión general, ni de modificaciones en este segundo informe.

Estos artículos son los siguientes: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 11, 12, 13, 14 y artículo transitorio.

Se consideran en seguida los artículos modificados por la Comisión en este informe (8º y 9º) y una indicación que ha sido renovada referente al artículo 10.

#### Artículo 8º

La Comisión propone sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 8º.—El 50% de las divisas provenientes de la minería, industria maderera y sus derivados, y de la exportación de artículos o productos manufacturados, semi industrializados o industrializados en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, con materias primas naciona-

les, será puesto, al mejor tipo de cambio libre bancario, a disposición del Consejo Nacional de Comercio Exterior, para la importación de los artículos esenciales y bienes de producción a que se refiere el artículo 6º.

Las exportaciones a que se refiere la presente ley podrán realizarse también, en conformidad a otras disposiciones legales o reglamentarias, cuando ellas les sean más favorables.

El 50% restante será liquidado en la Caja de Amortización, la que adquirirá estas divisas al precio que resulte de la oferta y la demanda, según el promedio de la cotización mensual, en las Bolsas de Comercio”.

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

#### Artículo 9º

Se da por aprobado el artículo en la parte no observada.

La Comisión propone agregar la siguiente frase final, sustituyendo el punto final por una coma (,): “ni tampoco para los industriales, en la importación de artículos esenciales para su propia industria”.

En discusión la enmienda propuesta por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

#### Artículo 10

Se da cuenta de que se ha renovado con las firmas reglamentarias una indicación para sustituir su inciso primero por los siguientes:

“Se autoriza la salida de vehículos motorizados en viaje de turismo, de las zonas liberadas, por plazos no superiores a seis meses. El exceso en el plazo o el cambio del vehículo con fines de comercio, hará

caer a éste en comiso, sin perjuicio de las demás penas que correspondan.

Concédese acción pública para el denuncia de irregularidades en el tráfico de vehículos y resérvese a los denunciantes el 50% de los beneficios del decomiso”.

En discusión esta indicación renovada, usan de la palabra los señores González Madariaga, Acharán Arce, Rodríguez, Prieto e Izquierdo.

Cerrado el debate, se procede a votar, siendo aprobada la indicación por 9 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 1 pareo, que corresponde al señor Figueroa.

Fundan sus votos los señores Rodríguez, Lavandero y Marín.

A fin de concordar el inciso segundo de este artículo, que pasa a ser inciso tercero con la indicación recién aprobada, se acuerda unánimemente sustituir en él la palabra “prohibición” por “limitación”.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Usa de la palabra el señor González Madariaga quien formula indicación para celebrar una sesión secreta a fin de tratar en ella lo ocurrido en el Valle de California, en la Zona Austral y la actuación de la Comisión de Límites. Solicita que el señor Ministro de Relaciones Exteriores concorra a esta sesión para que dé a conocer los antecedentes que tiene la Cancillería sobre la materia.

El señor Presidente manifiesta que hará llegar al señor Ministro la petición de Su Señoría.

A continuación, se constituye la Sala en Sesión secreta para considerar ascensos en las Fuerzas Armadas.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Se levanta la sesión.

## DOCUMENTOS

### 1

*MENSAJE QUE DESIGNA EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO ANTE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS, AL SEÑOR MARIO RODRIGUEZ ALTAMIRANO*

Santiago, 14 de diciembre de 1955.

Conciudadanos del Senado:

En virtud de lo dispuesto en el N° 5 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar Vuestro Acuerdo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, al señor Mario Rodríguez Altamirano.

(Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.*—  
*Kaare Olsen Nielsen.*